



Aprueba Bases de Llamado para el XXVI Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica 2020.-

EXENTA N° 316 / Punta Arenas, 19 de agosto de 2020

VISTOS:

El D.F.L. N° 82, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Estatuto Orgánico del Instituto Antártico Chileno; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos de Administración que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2020; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y N°s 7 y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República, y que fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- a. Que el Instituto Antártico Chileno (INACH) es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiente del Ministro, que goza de plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, y es el único organismo al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
- b. Que es misión del INACH planificar, organizar y dirigir expediciones, emprender directamente trabajos de investigación científica, así como publicar y difundir los trabajos científicos resultantes de las investigaciones científicas antárticas e incentivar la formación y el perfeccionamiento de científicas, científicos y personal técnico con especialización en disciplinas antárticas, entre otras.
- c. Que, en este contexto, el INACH llama a la comunidad científica del país a presentar proyectos de investigación en temas antárticos, cuyos objetivos y actividades estén asociadas a alguna de las siete (7) líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) del Instituto.
- d. Que existen recursos destinados para tal efecto y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** las Bases del Llamado para la presentación de propuestas al XXVI Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica 2020, cuyo texto es el siguiente:

**LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL
XXVI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA ANTÁRTICA, 2020**

El Instituto Antártico Chileno (INACH) llama a participar en el XXVI Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica, 2020.

BASES DEL CONCURSO

1. GENERALIDADES

1.1. El Instituto Antártico Chileno, en adelante e indistintamente "INACH":

- i) Es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores que posee plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, siendo el único organismo nacional al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
- ii) Le corresponde, asimismo, planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas que los organismos del Estado, o particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, realicen en el Continente Antártico¹.

1.2. El INACH llama a la comunidad científica del país a presentar proyectos de investigación en temas antárticos, cuyos objetivos y actividades estén asociadas a alguna de las siete líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) del INACH:

- (1) El estado del ecosistema antártico;
- (2) Umbrales antárticos: Resiliencia y adaptación del ecosistema;
- (3) Cambio climático en la Antártica;
- (4) Astronomía y Ciencias de la Tierra;
- (5) Biotecnología;
- (6) Huellas humanas en la Antártica; y
- (7) Ciencias Sociales y Humanidades.

Para mayor información, revise las líneas de investigación en la página institucional del INACH (www.inach.cl), en la sección Fondos Concursables.

1.3. Al término de la ejecución de los proyectos, se debe entregar un Informe Final acreditando el cumplimiento de los cuatro productos exigidos:

- a) Publicar un artículo en una revista científica de corriente principal (Web of Science, ex ISI), o la debida carta de aceptación del editor, donde el/la Investigador/a Principal deberá ser primer/a autor/a o autor/a correspondiente. En el caso que lo amerite, la publicación puede ser reemplazada por la solicitud de inscripción de una patente, la cual debe estar respaldada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, o su equivalente en el extranjero.
- b) Enviar uno o más artículos para ser publicados en los medios institucionales de divulgación del INACH.
- c) Por cada año de ejecución, efectuar al menos una (1) actividad de divulgación de la ciencia antártica -incluidas notas en prensa-, de acuerdo a lo comprometido en las Acciones de Divulgación (ver numeral 5.6 de estas Bases).
- d) Dirigir o codirigir, a lo menos un proyecto de tesis o memoria de título, o su equivalente, asociado a la temática del proyecto (ver Anexo N° 1, Glosario de Términos), y cuyo desarrollo colabore directamente con la pregunta principal del mismo, o con sus objetivos específicos.

1.4. Todos los productos desarrollados en el marco del proyecto deben otorgar los créditos correspondientes al INACH por el apoyo entregado, usando las palabras clave "Instituto Antártico Chileno (INACH)" y el código del proyecto. De otra forma, el producto no será reconocido como parte del proyecto. Adicionalmente, en consideración al apoyo otorgado por el Programa de Investigación Asociativa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, (ex CONICYT), en el mejoramiento de la base Científica "Profesor Julio Escudero", los proyectos que desarrollen actividades en la Antártica utilizando esta base como plataforma de trabajo, deberán agradecer el apoyo brindado en terreno al INACH y a ANID, usando la frase "El proyecto agradece la colaboración entre ANID e INACH en el mejoramiento de la base 'Profesor Julio Escudero', lo que ha favorecido el trabajo de terreno".

1.5. No se permitirá en ninguna etapa de este Concurso alguna conducta inapropiada, constitutivas de faltas graves a la ética de la investigación, incluyendo la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error y/o la copia sustancial de una parte de la formulación del proyecto.

¹ Artículos 1 y 2 del D.F.L. N° 82 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por copia se entiende, para efectos de las presentes Bases y este Concurso, la apropiación indebida de una o más obras (completas o parciales) sin el consentimiento de sus autores. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará falta grave la copia substancial del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.

- 1.6. En el evento que se pruebe cualquiera de las conductas antes mencionadas, será causal para que la postulación sea declarada fuera de Bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. Además, el INACH se reserva el derecho a inhabilitar futuras postulaciones a cualquiera de los concursos financiados por esta Institución, por un plazo de diez (10) años calendario, lo que se comunicará por escrito a la persona afectada y a su Institución Patrocinante.
- 1.7. Los anexos, notas al pie, instructivos y el formulario de postulación en línea, forman parte integrante de las Bases que regulan este Concurso, para todos los efectos legales.
- 1.8. Asimismo, quienes participen en este Concurso, por este solo hecho, autorizan al INACH a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del convenio, incluidas las relacionadas con las rendiciones de fondos e informes de terrenos y académicos. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección del correo electrónico señalado como cuenta de usuario de quien postule, será el medio mediante el cual el INACH practicará todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias en el presente Concurso. Será de exclusiva responsabilidad de quien postule utilizar, para estos efectos, una cuenta de correo electrónico válida y que sea revisada periódicamente. Lo anterior, sin perjuicio de que el/la postulante solicite fundadamente acogerse a alguna de las alternativas que contempla el artículo 46, incisos 2º y 3º, de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 1.9. Por el solo hecho de presentar un proyecto al llamado a Concurso, para todos los efectos legales, se entiende que quien postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados del proceso de evaluación de proyectos del INACH, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que sean procedentes.
- 1.10. El INACH se reserva la facultad de fijar el sentido y alcance de estas Bases respecto a su aplicación e interpretación.
- 1.11. Se deja constancia que todas las referencias a horarios establecidos en las presentes Bases, corresponden a la Hora Oficial de Magallanes y de la Antártica Chilena, las que pueden tener una diferencia de una hora con respecto al huso horario de Chile Continental y hasta tres horas con Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez.

2. ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

- 2.1. El INACH financia proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, proyectos que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones, generadas mediante **hipótesis de trabajo explícitas (no implícitas)** en la propuesta.
- 2.2. Los proyectos presentados deben ser originales, es decir, no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos antárticos finalizados o que se encuentren en ejecución, o incluidos en publicaciones científicas.
- 2.3. Quienes postulen a este Concurso serán considerados/as el/la **Investigador/a Principal** del proyecto, y deberán contar con el apoyo de una **Institución Patrocinante chilena**. A su vez, podrán conformar su equipo de trabajo incluyendo en la propuesta a uno/a o más **Co-investigadores/as** (ver Anexo Nº 1, *Glosario de Términos*).
- 2.4. En el caso de los proyectos de Terreno, quienes postulen deberán nominar, entre las personas de su equipo de trabajo, a un/a **Investigador/a Alternativo/a**, con su

consentimiento, para asumir la jefatura del equipo de terreno en la Antártica, en caso de ausencia del/de la Investigador/a Principal (ver Anexo N° 2, *Formato de Documentos*).

- 2.5. Si quien postula es de nacionalidad extranjera, debe ser residente en el país, lo que se deberá respaldar presentando una copia simple del certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, de visa de residencia definitiva o temporal, o copia de la cédula nacional de identidad. Este documento debe ser presentado antes del 31 de mayo de 2021, solo si el proyecto resulta adjudicado.
- 2.6. Los proyectos a presentar pueden ser de dos tipos: de Terreno o Gabinete (ver Anexo N° 1, *Glosario de Términos*).
- 2.7. Quienes resulten adjudicados deberán cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de los animales de experimentación y las especies antárticas, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos, durante toda la ejecución del proyecto.
- 2.8. El INACH se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos) en los casos que considere necesario, como, asimismo, auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, en caso de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 2.9. Este Concurso no financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, propuestas audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades semejantes, a excepción de las actividades de divulgación contempladas en el proyecto.
- 2.10. Una persona solo puede presentar una propuesta a este Concurso en calidad de Investigador/a Principal. Si presentara más de una, todas ellas serán consideradas fuera de bases.
- 2.11. Por otra parte, el presente llamado limita la participación de cada persona en un máximo de dos (2) propuestas, ya sea en una como Investigador/a Principal y en otra como Co-Investigador/a; o en dos como Co-investigador/a. Si una persona participa **en más de dos (2) propuestas** será causal para que todas ellas sean declaradas **fuera de base**.
- 2.12. La persona nominada como **Investigador/a Alterno/a** no debe ostentar esa categoría en proyectos vigentes financiados por el INACH con campañas de terreno por ejecutarse, así como tampoco participar en esa categoría en dos (2) o más proyectos presentados a este Concurso 2020. Si lo hiciese, será causal para que todas las propuestas en que haya sido nominado sean declaradas **fuera de base**.
- 2.13. No podrán postular en este Concurso quienes ostenten la categoría de Investigador/a Principal de proyectos vigentes financiados por el INACH.
- 2.14. Además, quedarán inhabilitados quienes, al momento de postular, posean compromisos pendientes con el INACH en aspectos relacionados con la finalización de los proyectos. Para estos efectos, se considerará la fecha de envío de la propuesta a través del Sistema de Proyectos.
- 2.15. Asimismo, personas que hayan sido sancionadas debido a conductas inapropiadas en alguna de las últimas cinco (5) Expediciones Científicas Antárticas (desde la ECA 52, temporada 2016-2017 en adelante), no podrán postular ni participar como parte de los equipos de trabajo en este Concurso.
- 2.16. Quienes trabajan en el INACH, esto incluye funcionarios/os y personas que reciben honorarios por parte de la Institución, no podrán postular ni participar en los equipos de trabajo en este Concurso.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

3.1. El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado por tipo de proyecto:

| | Proyectos de Gabinete | Proyectos de Terreno |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Duración Máxima (*) | Junio de 2023 | Junio de 2024 |
| Temporadas en terreno | No considera | Máximo 3 |
| Investigadores en terreno | No considera | Máximo 3 (*) |
| Monto máximo año 1 | \$ 9.000.000 | \$ 20.000.000 |
| Monto máximo año 2 | \$ 9.000.000 | \$ 20.000.000 |
| Monto máximo año 3 | No considera | \$ 20.000.000 |

(*) Dependerá de la naturaleza del proyecto. Para proyectos que consideren actividades de campamento o buceo no registrará este límite máximo.

Además, el INACH transferirá a la **Institución Patrocinante** el 5% sobre el valor de los fondos adjudicados al investigador, por concepto de *gastos de administración*. Por lo anterior se debe extender factura al contado por los montos transferidos, utilizando la herramienta de recepción de documentos tributarios de la Dirección de Presupuestos "Acepta" remitiendo archivo XML al correo electrónico inachrepcion@custodium.com e ingresarla en el Sistema de Proyectos, en un plazo de 10 días desde la notificación de transferencia de fondos.

3.2. Los recursos solicitados y el plazo de duración del proyecto deben guardar directa relación con los objetivos del mismo.

3.3. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. Los fondos asignados al primer año de ejecución se transferirán una vez que esté totalmente tramitado el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el convenio de transferencia de fondos, **teniendo como fecha estimada de inicio del proyecto el segundo semestre del año 2021**. Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto solo a partir del inicio del mismo, es decir, una vez que se cumplan las siguientes condiciones: 1) esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio que lo rige; 2) se hayan transferido a la Institución Patrocinante los fondos asignados; 3) y que la Institución Patrocinante haya presentado, mediante el Sistema de Proyectos del INACH, el comprobante contable de ingreso de los fondos, que acredite la recepción de la transferencia, según lo estipulado por la Contraloría General de la República².

3.4. A partir del segundo año de ejecución del proyecto, la transferencia de los fondos se realizará sólo si:

- i) se ha recibido en el plazo estipulado el Informe de Terreno, si corresponde;
- ii) se ha rendido el uso de los fondos previamente transferidos;
- iii) se ha recibido conforme y se ha aprobado el Informe de Avance correspondiente (ver Anexo N° 3, *Responsabilidades del Investigador Principal durante la ejecución del Proyecto*);
- iv) hay existencia y disponibilidad presupuestaria en el año correspondiente, dado que la continuidad del financiamiento para los proyectos estará sujeta a la aprobación de la asignación presupuestaria anual del programa "Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable", código 24.03.045, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual. El INACH se reserva el derecho a modificar los montos originalmente asignados si por decreto de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, DIPRES, el presupuesto del Programa fuere modificado; y
- v) la Institución Patrocinante no posee rendiciones de fondos pendientes con el INACH, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

3.5. Le corresponderá a la Institución Patrocinante responder por la ejecución presupuestaria del proyecto, dando todas las facilidades para su ejecución y rindiendo el uso de los fondos mensualmente, en el caso de las instituciones públicas; en tanto, las privadas, deberán hacerlo en forma trimestral. Para ello, deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que

² De acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075796>

el INACH pueda realizar transferencias de recursos, conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.862. Deberá emitir el correspondiente comprobante de ingreso contable de los fondos transferidos, en el plazo de 10 días hábiles, luego de haber recibido los fondos, para remitir posteriormente al Instituto, mediante el Sistema de Proyectos. Se obliga, además, a mantener todos los documentos originales o las copias de ellos, según sea institución pública o privada, respectivamente, que justifiquen los gastos declarados en la ejecución del Proyecto y rendir el uso de los fondos transferidos, según lo estipulado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. También deberá dar las facilidades para que el INACH y/o la Contraloría General de la República, si correspondiera, puedan realizar las revisiones correspondientes en cualquier etapa de la vida del proyecto y hasta cinco (5) años después de que se haya declarado formalmente su término.

- 3.6. La sola presentación de la Rendición de Cuentas no significa la aprobación de los gastos informados, debiendo las partes esperar el análisis que efectúa el INACH, el cual indicará la aprobación, observación y/o rechazo, total o parcial de la rendición presentada, según lo establecido en el Instructivo de Rendiciones del INACH (ver http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978).
- 3.7. Para el desarrollo del proyecto de investigación, se podrán financiar comisiones de servicio nacionales y/o internacionales, bienes y servicios de consumo, activos no financieros y acciones de divulgación científica (ver Anexo N° 4, *Uso de Fondos del INACH*).
Sólo se aceptarán facturas originales y autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y boletas que incluyan el detalle de la compra, según Resolución N° 6.289 de 1998, del SII, para respaldar los gastos realizados en estos ítems.
- 3.8. En el caso que la Institución Patrocinante apoye con recursos pecuniarios o valorizados la ejecución del proyecto, esta información deberá presentarse junto a la Carta de Patrocinio Institucional al momento de postular.
- 3.9. Cabe mencionar que este Concurso **no financia el pago** de honorarios o incentivos a ningún miembro del proyecto, ni viáticos en la Antártica y otros tipos de gastos, en conformidad a lo que se estipula con mayor detalle en el Anexo N° 4.

4. ACTIVIDADES EN LA ANTÁRTICA

- 4.1. En el caso de los proyectos de Terreno, el INACH brinda apoyo logístico, de acuerdo a su factibilidad, para realizar actividades en la Antártica, principalmente en la región occidental de la península Antártica, comprendida entre las islas Shetland del Sur hasta la bahía Margarita, al sur del Círculo Polar Antártico. Detalles de los sitios de trabajo se presentan en el Anexo N° 5, *Plataformas antárticas*.
- 4.2. En adición a los recursos pecuniarios transferidos por el INACH, los proyectos de Terreno recibirán apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades autorizadas en la Antártica, el cual incluye: i) traslado de Punta Arenas hacia/desde la península Antártica, ii) traslado dentro de la región de la península Antártica; iii) vestuario (ver numeral 4.3); iv) respaldo con equipos de buceo y campamento, dependiendo de disponibilidad (ver Anexo N° 6, *Equipamiento logístico INACH*); v) alimentación y alojamiento en bases, refugios y campamentos administrados por el INACH, o vi) la gestión correspondiente para permanecer en bases administradas por otras instituciones o países.
Un listado de la infraestructura nacional disponible en la Antártica se presenta en el sitio web del INACH, <http://www.inach.cl>, en la sección "Expedición Antártica". En este mismo sitio podrá acceder al detalle del equipamiento disponible en cada uno de los laboratorios del INACH en la Antártica, asociado a cada base nacional.
- 4.3. El INACH facilita vestuario apropiado a las condiciones climáticas antárticas, consistente en capa externa (pantalón y chaqueta), fabricada en base a membranas impermeables tipo gore-tex, dermizax o equivalente; capa media (polar o similar), fabricada en tela respirable tipo polartec-200, o equivalente; gorro y guantes. Este deberá ser devuelto en su totalidad al finalizar las actividades de terreno, una vez se arribe a la ciudad de Punta Arenas, de lo contrario, el INACH ejercerá las acciones correspondientes para la reposición de dichos elementos.

Cada proyecto podrá adquirir, con los fondos asignados por este llamado a Concurso, lo siguiente:

- i) Primera capa (camiseta y pantalón);
- ii) Calzado de trekking, caña alta con membrana impermeable o equivalente, y *sin* punta de acero;
- iii) Traje y artículos de buceo (guantes, máscara, snorkel, aléas y otros), en el caso de los proyectos que lo requieran. Si hay disponibilidad, el INACH podrá proveer botellas de aire y respaldo de compresor.

4.4. Los proyectos de investigación que consideren el desarrollo de actividades de buceo, deben cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 752 de 1982, del Ministerio de Defensa, que aprueba el Reglamento de buceo para buzos profesionales, modificado en octubre de 2013 (ver el reglamento en el sitio de la Autoridad Marítima, <https://www.directemar.cl/directemar/intereses-maritimos/buceo-profesional/normas-reglamentarias-de-buceo-profesional/reglamento-de-buceo-para-buzos-profesionales-aprobado-por-d-s-m-n>). En estos proyectos, quien asuma la jefatura del equipo en terreno, será reconocido como "Contratista de Buceo", lo que debe quedar acreditado **antes** de viajar a la Antártica, junto al Formulario de Requerimientos Logísticos correspondiente que se presenta anualmente al INACH.

4.5. El INACH cuenta con la lancha de bahía "Karpuj" para apoyar actividades en la Antártica. Solo los proyectos que requieren realizar investigación en oceanografía física y química, batimetría y oceanografía biológica de mesoescala, y equivalentes, pueden solicitar hacer uso de la "Karpuj", en el área comprendida en los sectores costeros entre bahía Fildes (Base Escudero) y bahía Sur (Base Yelcho), hasta por un máximo de cinco (5) días consecutivos o no, en cada Expedición Científica Antártica. Para el cálculo de días no se deben considerar los tiempos de traslado entre zonas. El detalle de operación de la Karpuj, así como su equipamiento, está disponible en el sitio web del INACH (http://www.inach.cl/inach/?page_id=14105).

Quienes requieran instalar otros equipamientos en la nave para el logro de los objetivos que proponen cumplir, deben indicarlo explícitamente en la propuesta para el correspondiente análisis logístico.

El INACH no compromete el uso exclusivo de la nave "Karpuj" para un proyecto, por lo que las actividades podrían compartir recursos con otros equipos de investigación.

Los proyectos que requieran investigación en zonas marinas de una temática distinta a las indicadas en los párrafos precedentes no pueden solicitar el uso de Karpuj para el desarrollo de sus actividades. El INACH cuenta con distintas embarcaciones en sus bases, por lo que analizará la solicitud y determinará con qué nave(s) se apoyará logísticamente al proyecto.

4.6. En el caso de los proyectos que requieren montar campamentos en la Antártica, el INACH provee los implementos indicados en el Anexo N° 6, *Equipamiento logístico INACH*, según disponibilidad.

4.7. Los proyectos que realicen actividades en campamentos deberán considerar entre sus integrantes a personas con experiencia en este tipo de actividades, lo cual deberá ser acreditado junto a la solicitud de apoyo logístico, con el Formulario de Requerimientos Logísticos correspondiente. En base a la experiencia demostrada y el lugar del campamento, el INACH evaluará la disposición de medidas de seguridad adicionales, que permitan el éxito de las actividades propuestas. En virtud de lo anterior, el INACH se reserva el derecho de modificar la conformación del grupo de terreno.

4.8. Quienes desarrollen actividades en la Antártica deberán dar cabal cumplimiento a los **principios ambientales y los códigos de conducta del Comité Científico de Investigación Antártica**³ (SCAR, por su sigla en inglés) y al **Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Ambiente o Protocolo de Madrid**⁴ al momento de preparar y ejecutar sus actividades en terreno.

³ Disponible en <https://www.scar.org/policy/scar-codes-of-conduct/>

⁴ Revisar http://www.inach.cl/inach/wp-content/uploads/2010/01/protocolo_medio_ambiente.pdf

Además, deberán dar cabal cumplimiento a lo establecido en los **planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas**⁵, ZAEP, si justifican científicamente la necesidad de ingresar a ellas, así como a los **protocolos de uso de las plataformas** en las que podría desarrollar sus actividades en la Antártica y al **reglamento de convivencia del INACH**⁶.

- 4.9. En el caso que sea necesaria la contratación de personal técnico de apoyo en el marco del proyecto, se debe dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, siendo la Institución Patrocinante su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre las partes señaladas.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Para postular se **debe ingresar toda la información requerida en el Sistema de Proyectos** del INACH, accediendo mediante el vínculo <http://proyectos.inach.cl>.

5.2. En este llamado a Concurso, quienes postulen y/o participen en los equipos de trabajo, deben completar su "Curriculum Vitae" en el Sistema de Proyectos.

5.3. La formulación de la propuesta debe ser presentada **en inglés**, salvo las excepciones indicadas expresamente en estas Bases.

5.4. La formulación científica de la propuesta debe contener lo siguiente:

i) *Project Description*

ii) *Hypothesis and Objectives*

iii) *Methods and Working Plan*

iv) *Gantt Chart*

v) *Advanced work*

vi) *References*

vii) *Scope of the Project*

viii) En el caso de propuestas de Terreno, además deben presentar la información solicitada en las secciones "Logistic Support" y "Environmental Compliance".

5.5. Deben adjuntarse obligatoriamente a la propuesta, en la sección "Attachments", los siguientes documentos (ver Anexo N° 2, *Formato de Documentos*):

i) La Carta de Patrocinio Institucional ("*Sponsorship Letter*", en idioma español), cuyo original deberá ser remitido al INACH **solo si el proyecto resulta adjudicado**, junto con el Convenio firmado entre las partes (ver numeral 8 de estas Bases). Esto no será necesario si el documento ha sido firmado electrónicamente por las partes.

ii) En el caso de las propuestas de Terreno, además deben adjuntar el documento de "Nominación del Investigador/a Alterno/a" (en idioma español).

5.6. Quienes postulen también podrán presentar en su propuesta los siguientes adjuntos opcionales en la sección "Attachments" de la postulación (ver Anexo N° 2, *Formato de Documentos*):

- Carta(s) de compromiso de colaboración internacional, detallando el aporte financiero al proyecto. La Colaboración internacional será evaluada de acuerdo a lo que se señala en el Anexo N° 7, *Criterios de Evaluación Académica y Curricular*.
- Declaración simple de ejecución de otros proyectos antárticos (en idioma español), dirigidos por quienes postulen, en la que se establezca que la propuesta que se presenta a este Concurso es diferente desde el punto de vista de los objetivos y/o la hipótesis, o que es complementario a aquel en ejecución.
- Acciones de Divulgación (en idioma español), considerando publicar un artículo en los medios institucionales de divulgación del INACH, antes de presentar el Informe Final; y, por cada año de ejecución, efectuar al menos una (1) actividad de divulgación para público estudiantil y general.

⁵ Disponibles en <https://www.ats.aq/devph/es/apa-database>

⁶ Consultar en http://www.inach.cl/inach/?page_id=24745

- Descripción y justificación de adquisición de equipamiento (en idioma español), si en la propuesta de investigación se ha indicado que requiere adquirir equipos científicos o computacionales, indicando a qué objetivo del proyecto está vinculado.
- 5.7. El formato tipo de los diversos documentos a adjuntar en este llamado (ver Anexo N° 2), estará disponible en el Sistema de Proyectos para ser descargado. No obstante lo anterior, los postulantes podrán presentar los documentos anexos en formatos distintos a los dispuestos en el presente Concurso, siempre que contengan al menos la misma información solicitada.
- 5.8. Si quienes postulan tienen conflictos de intereses con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluadoras de la propuesta, podrán señalar dicha circunstancia en un documento anexo, indicando un máximo de tres (3) personas. Adicionalmente, si quienes postulan así lo estiman pertinente, podrán sugerir hasta tres (3) pares evaluadores/as que pertenezcan a una institución extranjera. No debe existir conflictos de intereses con las personas propuestas, es decir, no debe haber publicaciones o proyectos conjuntos durante los últimos cinco (5) años calendario, o relación de parentesco, profesional, comercial o de tutor/a-alumno/a. Esta información también debe anexarse al mismo documento anterior.
- 5.9. Los proyectos que consideren estudios **en o con seres humanos** (pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, *focus groups*, entre otros) **deberán cumplir con los estándares éticos y contar con las autorizaciones correspondientes, los cuales deberán presentar al INACH antes del 31 de mayo de 2021**, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional. En ese sentido, si son adjudicados, estos estudios deberán presentar lo siguiente:
- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado por el Comité de Ética de la Institución Patrocinante, sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación (vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras), el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación. En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
 - Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores⁷ desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y, en lo posible, con el Asentimiento Informado del menor/adolescente.
 - Carta a los Directores de los Establecimientos Educativos e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el Investigador Principal deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- Estos documentos deben estar visados por el Comité de Ética que entrega el informe favorable.
- 5.10. Los proyectos que requieran realizar prospección y excavación paleontológica, deberán indicar explícitamente en la formulación de la propuesta este requerimiento, especificando la disposición final de las muestras y piezas. Además, deberán realizar las gestiones correspondientes para la ejecución del proyecto ante el Consejo de Monumentos Nacionales, institución nacional garante de este patrimonio.

⁷ Organización Panamericana de la Salud Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud con seres humanos. Washington, DC: OPS, 2012.

- 5.11. Si la propuesta considera el acceso a archivos y/o bases de datos (información sensible), se deberá contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismos(s) correspondiente(s) garante(s) de dicha información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el Investigador Principal para protegerla.
- 5.12. Por otra parte, los **proyectos que desarrollen actividades con vertebrados antárticos deberán presentar el correspondiente certificado/aprobación de bioética de resultar adjudicados, antes del 31 de mayo de 2021**, sin perjuicio que, en casos debidamente justificados, se otorgue un plazo adicional. Si producto del proceso de revisión de los proyectos en estas instancias, surge la necesidad de cambios menores, esto debe ser informado al INACH con el fin de evaluar su pertinencia de acuerdo a los convenios firmados y a las presentes Bases. Si los investigadores no obtienen las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, o no aprueban las modificaciones solicitadas en este marco, el INACH dispondrá el término anticipado del convenio.
- 5.13. El envío de la postulación será registrado en el servidor y se generará un mensaje de correo electrónico automático, indicando fecha y hora de envío, que es remitido a la cuenta de correo electrónico con la que se registró en el Sistema de Proyectos quien postuló.
- 5.14. Una vez recepcionada electrónicamente la propuesta, **no será posible rectificar, incorporar, eliminar o remitir antecedentes adicionales para anexar a ésta**. Se sugiere revisar la información presentada en la propuesta en la **versión PDF borrador**, generada en el Sistema de Proyectos, antes de enviarla.
- 5.15. Se entenderá que quien postule declara y se compromete a que los antecedentes e información presentada en su postulación constituyen documentación fidedigna e íntegra.
- 5.16. Las consultas relacionadas con el proceso de postulación, las Bases del Concurso y otras materias atinentes a éste, deberán ser efectuadas **exclusivamente** mediante el Sistema de Proyectos, en la sección "*Questions*", y serán respondidas **hasta el día 30 de septiembre de 2020, a las 16.00 horas** (hora oficial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena). Tanto las preguntas como las respuestas serán de acceso público, mientras que la autoría de éstas se mantendrá en reserva.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULANTES

- 6.1. Las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad (ver Anexo N° 8, *Ficha de Cumplimiento de Bases*), en la cual se verificará si se cumple con la presentación de toda la documentación obligatoria solicitada y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases. De no cumplir con ellas, la propuesta será declarada fuera de bases y no será parte del proceso de evaluación, lo que será notificado individualmente vía correo electrónico.
- 6.2. El proceso de evaluación de las propuestas considera una evaluación interna, que desarrolla el INACH, y una evaluación externa, llevada a cabo por pares.

EVALUACIÓN INTERNA (Anexo N° 7, numeral 1)

- 6.3. En consideración a las funciones del INACH como ente asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de las obligaciones asumidas por el Gobierno de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico, se evaluará internamente la factibilidad de ejecución del proyecto en base a los objetivos establecidos, la política antártica nacional, la disponibilidad de recursos logísticos y financieros, y al impacto que las actividades desarrolladas en terreno generarían sobre el medioambiente antártico.
- 6.4. El INACH medirá la productividad científica exclusivamente de quienes postulen, de acuerdo a los antecedentes incorporados en la sección "*Curriculum Vitae*", considerando las publicaciones aceptadas, siempre que presenten la carta del editor de la revista indicando lo anterior, y los artículos en prensa o publicados, en los últimos cinco (5) años calendario. En el caso de investigadoras que hayan tenido hijas/os a partir del año 2015, podrán presentar la productividad de los siete (7) últimos años calendario (desde el 2013), situación que debe ser acreditada por el correspondiente certificado de nacimiento, adjuntado en la sección "*Attachments*" de la plataforma de postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras que durante el mismo periodo

se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, se deberá adjuntar en la sección "Attachments" copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal. El puntaje obtenido será convertido a una escala continua de 1 a 7 puntos, según se señala en el Anexo N° 7. La productividad científica corresponderá al 20% del total del puntaje ponderado.

- 6.5. Los puntajes de productividad científica serán ordenados de mayor a menor y ubicados por cuartiles. Las propuestas enviadas por personas que se ubiquen en el cuartil más bajo, no serán enviadas a evaluación externa y serán declaradas no adjudicadas.
- 6.6. Además, el INACH medirá la **Cooperación Internacional**, en base al compromiso de aporte financiero (pecuniario o no pecuniario) de instituciones extranjeras a las que pertenezcan los miembros del equipo de trabajo, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de acuerdo a lo informado en la carta de colaboración correspondiente, ya sea respecto al análisis de muestras, capacitación de personal o financiamiento de parte de las campañas de terreno. La colaboración internacional corresponderá al 10% del total del puntaje ponderado. **Los aportes efectivos deberán ser reportados en los respectivos informes académicos (Avances y Final).**

EVALUACIÓN EXTERNA (Anexo N° 7, numeral 3)

6.7. Solo los proyectos de postulantes que se hayan ubicado dentro de los tres primeros cuartiles de productividad científica serán enviados a evaluación externa.

6.8. El Grupo de Estudio del INACH designará evaluadoras/es externos/as para cada una de estas propuestas. Cada propuesta será evaluada por al menos dos (2) personas especialistas en las áreas temáticas de las propuestas presentadas. Esta evaluación corresponderá al 70% del total del puntaje ponderado.

El Grupo de Estudio revisará la información sobre conflictos de intereses y la sugerencia de evaluadores presentada por quienes postulan y determinará su consideración al momento de proponer las/los evaluadoras/es externas/os.

6.9. Las/los evaluadoras/es externas/os analizarán los siguientes aspectos:

Calidad científica de la propuesta: Corresponde a la evaluación de los fundamentos teórico-conceptuales, el análisis del estado del arte, las hipótesis planteadas y la idoneidad de los objetivos de la investigación.

Relevancia de la propuesta: Corresponde a la relevancia, novedad y potencial impacto científico y/o tecnológico de las actividades o metodologías propuestas.

Viabilidad científica y técnica de la propuesta: Corresponde a la capacidad y experiencia del equipo de trabajo, los métodos propuestos y la programación planteada para cumplir los objetivos de investigación.

6.10. El Grupo de Estudio revisará el puntaje obtenido por cada proyecto, las evaluaciones y comentarios recibidos, las solicitudes presupuestarias, junto a la factibilidad logística (determinada por el Departamento de Expediciones del INACH) y a la evaluación ambiental (realizada por la Sección de Concursos y Medio Ambiente del INACH), cuando corresponda, y, en base a ellas, podrá realizar recomendaciones al Comité de Selección para las propuestas elegibles.

7. FALLO DEL CONCURSO

7.1. El Comité de Selección escogerá las propuestas a financiar por el INACH en concordancia con los méritos académicos, curriculares, a la factibilidad logística de cada propuesta y a los aspectos políticos antárticos institucionales, teniendo a la vista la recomendación del Grupo de Estudio.

7.2. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a:

- Objetivos propuestos, metodología a utilizar, muestras o datos a recolectar.
- El inicio de la ejecución de las actividades del proyecto.
- El financiamiento solicitado y a asignar.
- La conformación y número de participantes de los equipos de trabajo que van a

terreno.

- El itinerario de actividades y lugares de muestreo en la Antártica, según la factibilidad logística para cada proyecto.

7.3. Si a juicio de quien postuló las modificaciones indicadas por el Comité de Selección hacen inviable la realización de su proyecto, puede renunciar al financiamiento, informando por escrito al INACH y a la Institución Patrocinante, en el plazo de dos (2) semanas luego de informados los proyectos adjudicados.

7.4. El fallo del Concurso será formalizado mediante un Acto Administrativo del INACH. Los proyectos serán clasificados en cuatro categorías: **Adjudicados, Lista de Espera, No Adjudicados y Fuera de Bases.**

Los resultados se difundirán a través del sitio web institucional y se notificarán a quienes postulen por correo electrónico, a las direcciones de correo informadas en su postulación.

7.5. Quienes postulen en el Concurso podrán interponer el recurso de reposición que contempla la Ley 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la normativa referida establece. Para ello, deberán tener presente que disponen de **un plazo de cinco (5) días hábiles** desde la notificación de los resultados para interponer el recurso de reposición ante el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, por escrito.

7.6. En la eventualidad de que existan recursos disponibles en el programa, por cualquier circunstancia, podrá surtir efecto la lista de espera, la cual tendrá vigencia hasta el **30 de junio de 2021**. La lista se priorizará de acuerdo a, primero, el orden señalado en el ranking establecido; y, segundo, a los recursos disponibles. En estos casos, el inicio del período de ejecución del proyecto podrá ocurrir durante el segundo semestre de 2021.

8. FIRMA DEL CONVENIO

8.1. Una vez adjudicado el proyecto se firmará un convenio entre el INACH, quien postule y el/la representante legal de la Institución Patrocinante, o quien tenga delegada la facultad, en el que se fijarán las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que quedarán establecidos los derechos y obligaciones de cada parte.

8.2. Se deberán remitir en los plazos establecidos en estas Bases todos aquellos documentos solicitados. Una vez que estos antecedentes hayan sido recibidos por el INACH, se procederá a preparar el convenio recién citado.

8.3. El convenio entrará en vigencia solo una vez esté totalmente tramitado el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores que lo aprueba.

CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR

8.4. En caso de ocurrencia de alguna circunstancia que constituya caso fortuito o fuerza mayor, en conformidad al artículo 45 del Código Civil, y que impida que el Convenio pueda llevarse a cabo, total o parcialmente, la parte afectada deberá comunicar por escrito a las otras la causal de su impedimento, **en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de ocurrido el inconveniente**, señalando los antecedentes que correspondan para su acertado entendimiento y justificación, así como la solución que estima procedente.

8.5. Asimismo, si antes de la firma del convenio respectivo entre las partes, quien postuló cambiase de Institución Patrocinante, deberá presentar al INACH: 1) la renuncia del Patrocinio de la Institución que lo apoyó en su postulación; 2) la carta de patrocinio de la nueva institución; y 3) los antecedentes legales de la nueva institución patrocinante. El INACH se reserva el derecho de aprobar el cambio de institución, en función de su tipo y los tiempos de tramitación de la documentación. En caso de rechazo, se dejará sin efecto la adjudicación de la propuesta. En esa eventualidad, podrá surtir efecto la lista de espera (ver numeral 7.6).

8.6. Por otra parte, ante alguna de estas circunstancias, el/la Investigador/a Principal podrá solicitar al INACH una postergación en la fecha de entrega de su Informe Final, con la correspondiente justificación y medios de respaldo, la cual debe ser aprobada por el Instituto para entrar en efecto.

9. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. El proyecto se considerará terminado cuando el **Informe Final haya sido aprobado a completa satisfacción del INACH y aceptada su Rendición de Cuentas Final** (ver Anexo N° 3), lo que será acreditado mediante acto administrativo del INACH.
- 9.2. La aprobación del Informe Final estará sujeta a:
- i) El cumplimiento de la aceptación de la publicación en revista WoS (ex ISI) en los plazos definidos;
 - ii) El envío de artículos para publicar en los medios de divulgación del INACH;
 - iii) La realización de las actividades de divulgación comprometidas;
 - iv) La dirección o codirección de proyectos de tesis o memorias de título, o su equivalente.
- 9.3. La aprobación a la Rendición de Cuentas Final se otorgará cuando se haya rendido el uso de la totalidad de los recursos transferidos y se haya reintegrado el saldo no gastado o no aprobado en el último año de ejecución, si corresponde. La rendición final o el reintegro del saldo no gastado debe realizarse al momento de presentar el Informe Final, a más tardar.
- 9.4. Para mayor información, revisar Anexo N° 3, numeral 2, respecto a los plazos de entrega de informes.

TÉRMINO DEL PROYECTO SIN APROBACIÓN

- 9.5. Si no se han entregado los productos comprometidos y/o el Informe Final en el plazo establecido en estas Bases, el proyecto se dará por terminado sin aprobación, mediante acto administrativo fundado, y la persona podrá quedar inhabilitada hasta por diez (10) años calendario para postular a los concursos que financia el INACH.
- 9.6. Por otra parte, si transcurrido un (1) año desde la entrega del Informe Final, éste ha sido rechazado y quien postuló no ha resuelto las observaciones emitidas, el proyecto se dará por terminado, mediante acto administrativo fundado, y la persona podrá quedar inhabilitada hasta por diez (10) años calendario para postular a los concursos que financia el INACH.
- 9.7. Los actos administrativos que sean tramitados por la ocurrencia de alguna de las circunstancias mencionadas en los numerales 9.5 y 9.6 serán informadas a el/la Investigador/a Principal y a la Institución Patrocinante.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

- 9.8. En forma excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente mediante resolución fundada, a solicitud de cualquiera de las partes, o unilateralmente por parte del INACH, ante la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
- i) Por falta de entrega o retraso en la entrega de informes y/o rendiciones que forman parte de las obligaciones del convenio.
 - ii) Por reprobación, total o parcial, de los informes académicos y/o financieros que son parte de las obligaciones del convenio.
 - iii) Si quien postuló, por motivos debidamente justificados, queda imposibilitado de continuar ejecutando el proyecto.
 - iv) Si el proyecto queda sin Institución Patrocinante.
 - v) Por haber destinado el uso de los fondos transferidos por el INACH al financiamiento de gastos no contemplados o no autorizados para la ejecución del Proyecto.
 - vi) Por haber rendido y/o declarado como respaldo de un gasto, en más de un proyecto, un mismo documento o parte de él.
 - vii) Por incumplimiento de los objetivos del proyecto y las acciones requeridas para cumplirlo, o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio.
 - viii) Por comisión de faltas graves a la ética de la investigación, tales como la omisión o declaración falsa de cualquier dato, el incumplimiento de las certificaciones éticas/bioéticas, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos), la copia de una parte sustancial de la formulación del proyecto, la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error.

- ix) Por contravenir los Códigos de Conducta establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, los planes de manejo de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, los protocolos de uso de las diferentes plataformas donde se hospede el equipo de trabajo durante su estadía en la Antártica, así como el reglamento de convivencia del INACH, si el proyecto es de Terreno.
- x) Por razones presupuestarias, si no existe disponibilidad de asignación presupuestaria anual del programa "Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable", ítem 24.03.045, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual.

En cualquiera de los casos anteriores se dispondrá la suspensión inmediata de las transferencias de fondos y se realizarán las gestiones administrativas para dar por terminado el convenio vigente. Para cualquiera de las circunstancias indicadas, el INACH exigirá a la Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos que se le hayan transferido a la fecha, reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentada entre la fecha de transferencia de recursos y la fecha efectiva de restitución de los mismos, **cuyo plazo será de 30 días corridos desde la recepción de la notificación del INACH**. Para las causales i) a iv), el INACH podrá solicitar la devolución parcial de los fondos transferidos, mientras que para las causales v) a ix) se podrá solicitar la devolución de la totalidad de los fondos transferidos. El INACH se reserva el derecho de inhabilitar a quien postuló a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por hasta diez (10) años calendario. Esto no aplicará de presentarse la causal establecida en x).

10. PLAZOS

| Hito | Fechas |
|--|--|
| Inicio del período de postulación | 19 de agosto de 2020 |
| Cierre de atención de consultas a la postulación | 30 de septiembre de 2020 , a las 16:00 h* |
| Término del periodo de postulación | 30 de septiembre de 2020 , a las 23:59 h* |
| Notificación de las propuestas adjudicadas y publicación de los resultados | Marzo de 2021 |

* **Hora oficial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

Los resultados de este Concurso serán publicados en el sitio electrónico institucional (www.inach.cl) y notificados mediante correo electrónico a quienes hayan postulado.

Punta Arenas, agosto de 2020.

ANEXO N° 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este llamado a Concurso, se entenderá por:

- 1. Proyecto de Terreno:** Proyecto de investigación que requiere desarrollar actividades en la Antártica para obtener nuevos datos o muestras para alcanzar los objetivos científicos propuestos, y que se ejecuta por un período máximo de **tres (3) años**, a contar de la fecha en que se transfieren los fondos, luego de la total tramitación del acto que apruebe su convenio.
- 2. Proyecto de Gabinete:** Proyecto de investigación que **no requiere** ir a la Antártica para el desarrollo de sus actividades, o que cuenta con datos o muestras previamente recolectados para cumplir los objetivos propuestos, y que se ejecuta por un período máximo de **dos (2) años**, a contar de la fecha en que se transfieren los fondos, luego de la total tramitación del acto que apruebe su convenio.
- 3. Proyecto vigente:** Aquel que ha sido financiado por el INACH cuyo término no ha sido declarado mediante acto administrativo del INACH.
- 4. Institución Patrocinante:** Entidad con personería jurídica **en Chile**, vigente durante el período de desarrollo del proyecto, dedicada a la investigación científica y/o tecnológica, que posee un vínculo laboral con el quien postula y que se compromete, junto a éste, a asumir los compromisos establecidos en estas Bases. Podrá hacer aportes al proyecto y/o proporcionar infraestructura institucional para su ejecución.

La Institución Patrocinante recibe los dineros que se transfieren al proyecto adjudicado y debe responder por la ejecución presupuestaria del mismo, dando todas las facilidades para la ejecución del proyecto y rendir el uso de los fondos. Deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el INACH pueda realizar transferencias de recursos, conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.862. Debe remitir al INACH el correspondiente comprobante de ingreso contable de los fondos transferidos, en el plazo de 10 días hábiles luego de haber recibido los dineros, y la factura por los gastos de administración (*overhead*).

La Institución Patrocinante se obliga a mantener todos los documentos originales o las copias de ellos, según sea pública o privada, respectivamente, que justifiquen los gastos declarados en la ejecución del proyecto y a dar las facilidades para que el INACH y/o la Contraloría General de la República, si correspondiera, puedan realizar las revisiones correspondientes en cualquier etapa de la vida del proyecto y hasta 5 años después de que se haya declarado formalmente su término.

En caso de cambio de Institución Patrocinante, la primera se obliga a devolver al INACH los gastos de administración transferidos por la ejecución del proyecto adjudicado proporcionalmente al número de meses que no se ejecutará el proyecto, a objeto de que se pongan a disposición de la nueva institución que patrocine el proyecto. Además, debe traspasar los bienes de capital (equipos) adquiridos con los fondos transferidos al proyecto adjudicado, a la nueva Institución Patrocinante, para permitir al proyecto continuar su ejecución.
- 5. Investigador/a Principal, Postulante:** Persona de nacionalidad chilena o extranjera, con residencia en Chile, que trabaja en la Institución Patrocinante, y que presenta y lidera el proyecto de investigación. Se responsabiliza de la dirección del proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Deberá tener una permanencia en Chile de al menos seis (6) meses por año calendario, durante la ejecución del proyecto, y hasta el término del mismo. Si su proyecto es de Terreno, debe dirigir la ejecución del mismo en la Antártica. Si tiene algún impedimento para asumir esta tarea, debe delegarla en el/la Investigador/a Alterno/a explícitamente.
- 6. Investigador/a Alterno/a:** Co-investigador/a nominado por el/la Postulante para cumplir este rol, explícitamente, para dirigir las actividades del proyecto en terreno, en caso de que el/la Investigador/a Principal no pueda efectuarlo; asumiendo íntegramente dicha obligación y las responsabilidades asociadas. Debe tener calificaciones académicas equivalentes. Para revisar las restricciones, ver numeral 2.12 de estas Bases.
- 7. Co-investigadores/as:** Personas dedicadas a la investigación científica, parte del equipo de trabajo del proyecto cuya participación en él es necesaria para el logro de los

objetivos propuestos. En el caso de corresponder a un/a co-investigador/a de una institución extranjera, puede respaldar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios al proyecto mediante la carta de colaboración correspondiente (ver numeral 6.6 de las presentes Bases). Para revisar las restricciones, ver numeral 2.11 de estas Bases. Estudiantes desarrollando una práctica o tesis en el marco del proyecto, no podrán ser considerados en esta categoría.

8. Tesista/s: Estudiante/s de pre y postgrado que desarrolla/n un proyecto de tesis o memoria de título, asociada a la temática del proyecto, y cuyo desarrollo colabora directamente con la pregunta principal del mismo o sus objetivos específicos. Para tales efectos, aceptan participar como alumnos/as investigadores/as en la iniciativa, debiendo presentarse la documentación de inscripción de la tesis en los informes académicos correspondientes.

9. Personal técnico y de apoyo: Personas de nivel técnico u otra condición, que cumplirán labores de apoyo al logro de los objetivos, que no son parte del equipo del trabajo del proyecto. Corresponde a personal que puede ser relevante sólo para una actividad puntual, por ejemplo: patrón de bote, ayudantes de programación, laboratoristas, buzos, etc.

En la contratación del personal técnico y de apoyo, la Institución Patrocinante será su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y la Institución Patrocinante,

10. Divulgación científica antártica: Se entiende por divulgación de la ciencia antártica, la elaboración y distribución, en diversos formatos y plataformas, de productos comunicacionales destinados a la comunidad en general, que difunden de manera cercana, atractiva e innovadora la temática de investigación antártica asociada al proyecto.

ANEXO N° 2
FORMATO DE DOCUMENTOS

Carta de Patrocinio Institucional:

Este documento es el **formato propuesto** de la Carta de Patrocinio Institucional que respaldará a su propuesta.

(Logo Institución Patrocinante)

Carta de Patrocinio Institucional

Mediante la presente, declaramos que el/la **"NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN"** ha aceptado patrocinar al siguiente proyecto:

| | |
|----------------------|--|
| Título del Proyecto: | |
| Postulante: | |

Los aportes que como Institución Patrocinante otorgamos para la ejecución del proyecto son:

| | Año 1 | Año 2 | Año 3 (Sólo para Proyectos de Terreno) |
|------------------------|-------|-------|---|
| Aportes pecuniarios | | | |
| Aportes no pecuniarios | | | |
| TOTAL APORTES | | | |

Además, declaramos que **"NOMBRE COMPLETO POSTULANTE"**, mantiene un vínculo laboral con esta institución, como **"CARGO"**, con una vigencia de **"PLAZO O INDEFINIDO, INDICAR FECHA TÉRMINO"**.

Declaramos conocer y aceptar las normas y obligaciones establecidas por el INACH en el documento "Llamado para la presentación de propuestas al XXVI Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica, 2020 – Bases del Concurso". Nos comprometemos, además, a dar las facilidades para otorgar las certificaciones indicadas en el numeral 5 de las bases recién citadas, sobre *Presentación de las Propuestas*.

Nombre, firma y timbre o firma
electrónica avanzada
Representante
Institución Patrocinante

Nombre y firma
Postulante

Fecha:

Nominación de Investigador/a Alterno/a:**NOMINACIÓN**

Mediante el presente documento, yo, **<NOMBRE COMPLETO POSTULANTE>**, Investigador/a Principal del proyecto **<TÍTULO DEL PROYECTO>**, nomino como **Investigador/a Alterno/a** a **<NOMBRE COMPLETO INVESTIGADOR/A ALTERNO/A>**, de manera que, eventualmente, dirija las actividades del mismo en terreno.

En relación con la presente nominación, yo, **<NOMBRE COMPLETO INVESTIGADOR/A ALTERNO/A>**, acepto dirigir las actividades del proyecto en terreno, en caso de que **<NOMBRE COMPLETO POSTULANTE>** no pueda asumir esta tarea.

| | |
|---|---|
| <FIRMA> | <FIRMA> |
| <NOMBRE COMPLETO POSTULANTE> | <NOMBRE COMPLETO INVESTIGADOR/A ALTERNO/A> |

<ciudad, fecha>

Carta de compromiso de colaboración internacional:**(Insert your institution logo here)****Letter of commitment of pecuniary (in cash) and non-pecuniary (in kind) contributions**

This letter represents a commitment by (*insert the **Co-investigator** name*) from the (*insert the **Institution** name*) to provide \$ (*insert total in cash ± in kind*) in support to the following project applying to INACH Grants 2020:

| | |
|-------------------------|--|
| Project title: | |
| Principal Investigator: | |

The valorized pecuniary and or non-pecuniary contributions to carry out the goals of the proposed project are:

| Proposed objective | Year 1 | | Year 2 | | Year 3 (only for field projects) | |
|------------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|-------------|-------------------------------------|-------------|
| | Contribution (US\$) | Description | Contribution (US\$) | Description | Contribution (US\$) | Description |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL contribution per year | | | | | | |

The signing Co-investigator declares to be aware of the rights and duties its participation means in the fulfilment of the proposed goals of this project and commits to complete them as far as it is possible.

Name and signature: _____

Laboratory/Department/Faculty/University-Institution:

City and country:

Date: (dd/mm/yyyy):

Declaración simple de ejecución de otros proyectos antárticos:**DECLARACIÓN SIMPLE DE POSTULANTES CON PROYECTOS
ANTÁRTICOS VIGENTES:
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

Yo, **<NOMBRE COMPLETO POSTULANTE>**, postulante al XXVI Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica, año 2020, declaro estar ejecutando el proyecto antártico **<TÍTULO DEL PROYECTO>**, financiado a través del fondo **<NOMBRE>**, cuya hipótesis y objetivos son **<SEÑALAR HIPÓTESIS Y OBJETIVOS Y EXPLICAR POR QUÉ SON DIFERENTES O COMPLEMENTARIOS AL NUEVO PROYECTO QUE SE POSTULA>**.

<FIRMA>

<NOMBRE COMPLETO POSTULANTE>

<ciudad y fecha>

Acciones de divulgación:**DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN TEMAS ANTÁRTICOS**

I. ACCIÓN DE DIVULGACIÓN: Describa detalladamente el compromiso que asumirá para cada una de las actividades de divulgación que debe desarrollar en asociación a la ejecución del proyecto científico.

| Nº | ACCIÓN DE DIVULGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO | AÑO DE EJECUCIÓN | INSTITUCIÓN(ES) EN COLABORACIÓN |
|----|---|----------------------------|------------------|---------------------------------|
| 1 | Envío de artículos para ser publicados en uno de los medios institucionales de divulgación del INACH ^[1] | | | |
| 2 | Divulgación al público estudiantil y/o general | | | |
| 3 | Otras actividades de divulgación (Ej. para conmemorar el Día de la Antártica Chilena, 6 de noviembre) | | | |
| 4 | <i>Puede agregar más filas</i> | | | |

II. ANEXOS. Liste todos los documentos que anexa a esta propuesta, que respaldan los compromisos indicados previamente.

FECHA:

^[1] Estos artículos podrán ser ofrecidos a uno o más medios de comunicación a nivel nacional o internacional para su publicación.

**JUSTIFICATION OF REQUESTED RESOURCES
FOR SCIENTIFIC OR COMPUTATIONAL EQUIPMENT**

Use the table to present the information, adding lines if it is needed:

| N | Equipment description | Goal to fulfil | Justification | Total amount (\$)* |
|----------|------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| | | | | |

* Total amount must be presented in Chilean pesos (CLP).

Backup quotes for the listed equipment:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

ANEXO N° 3

RESPONSABILIDADES DEL/DE LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. El INACH mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del proyecto mediante el análisis y evaluación de informes, auditorías y otras actividades pertinentes.
2. Los/as Investigadores/as Principales deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de presentación de los siguientes informes:
 - **Rendición de Cuentas.** Se deberá enviar la Rendición de Cuentas mensual o trimestralmente, acorde a lo estipulado por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, y en el convenio suscrito.
La acreditación de los gastos del proyecto depende de la naturaleza jurídica de la Institución Patrocinante. Para el caso de Instituciones Públicas, la acreditación debe realizarse mediante el envío, a través de la plataforma del Sistema de Proyectos del INACH, en la sección Rendiciones, de los documentos de respaldo en formato PDF. Las Instituciones Privadas además deberán enviar los documentos de respaldo en original, vía correo tradicional.
Para mayores antecedentes, revisar el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, el cual se entiende forma parte integrante de las presentes Bases.
 - **Informe de Terreno.** Los proyectos de Terreno deberán enviar un informe de las actividades ejecutadas en la Antártica dentro de los 30 días corridos después del término de cada campaña, a más tardar. Este informe contribuye a mejorar las prestaciones logísticas de INACH y al seguimiento del desarrollo de las actividades comprometidas en el marco del proyecto.
 - **Informe de Avance Anual.** El INACH controla la ejecución de los proyectos mediante un Formulario de Avance anual en el Sistema de Proyectos, de acuerdo al 'Procedimiento de Evaluación y Aprobación de Informes Académicos' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, el cual debe remitirse al 30 de junio de cada temporada antártica de ejecución (cada año).
 - **Informe Final.** Al término del proyecto, se debe remitir el informe final mediante el Sistema de Proyectos, conteniendo el estado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, todas las publicaciones y otros logros alcanzados en el marco del mismo. Para los proyectos de Gabinete adjudicados en este Concurso, el informe final debe ser remitido a más tardar el 30 de junio del año 2023. Los proyectos de Terreno deberán remitir su informe final a más tardar el 30 de junio del año 2024. El informe final debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial. Si se inscribieron tesis asociadas a la ejecución del proyecto, también deben remitirse los documentos emitidos por las instituciones de educación superior correspondientes.
3. Quienes por motivo de maternidad o paternidad deban hacer uso de licencia médica prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año de edad, podrán solicitar al INACH postergar la fecha de término del proyecto. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el INACH. Para acceder al beneficio, se deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente, o la copia de la notificación de este beneficio, en caso del permiso postnatal parental o, copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, en caso de obtención de tuición o adopción.
4. En función del buen desarrollo del proyecto, y con la finalidad de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de los objetivos, una vez que sea adjudicado podrán realizarse hasta dos (2) reasignaciones de fondos por año, mediante el Sistema de Proyectos, previa solicitud justificada y con la aprobación expresa por parte del INACH para ello.
5. Los cambios de Institución Patrocinante y/o la incorporación o desvinculación de personas al equipo de trabajo, durante el periodo de ejecución del proyecto, deben ser sometidos a consideración del INACH mediante el Sistema de Proyectos. Si el INACH

acepta el cambio de Institución Patrocinante, la original deberá restituir al INACH el remanente de fondos no utilizados a la fecha, y la nueva asumirá todos los derechos y obligaciones de la primera, mediante la suscripción de un nuevo convenio. Se deja constancia que cualquier conflicto entre el/la Investigador/a Principal y su anterior Institución Patrocinante es de exclusiva responsabilidad de dichas partes, dejando fuera de cualquier alcance al INACH.

El INACH realizará los trámites administrativos correspondientes para dar por terminado el convenio existente con la antigua Institución Patrocinante y para firmar otro con la nueva, en el que se fijen las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que queden establecidos los derechos y obligaciones de las partes. Si la nueva Institución no acepta las condiciones pactadas, no podrá ejercer como Institución Patrocinante y el INACH pondrá término anticipado al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.7 de estas Bases.

6. En el caso de los proyectos de Terreno, el/la Investigador/a Principal o, en su efecto, el/la Alternativo/a, deberá dirigir al grupo en terreno cada temporada aprobada. Además, deberá considerar en cada una de ellas lo siguiente:
 - i) Completar un Formulario de Requerimientos Logísticos con la descripción de las actividades a desarrollar en la Antártica, para cumplir con los objetivos de terreno y enviarlo a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, **con un plazo de 30 días corridos desde que el INACH envía la solicitud con el formulario**. En dicho documento se deben indicar todos los integrantes que participarán en terreno y sus datos personales, los lugares de muestreo y sus requerimientos de apoyo logístico por sitio, el tipo y cantidad de muestras a recolectar, equipos científicos y equipamiento de campamento requerido, según corresponda, así como la carga a transportar hacia y desde la Antártica. De no presentar este documento en los plazos indicados, el INACH se reserva el derecho de no autorizar la participación del proyecto en la Expedición Científica Antártica y evaluar la continuidad del mismo;
 - ii) acreditar, para cada miembro del grupo de terreno, las calificaciones y experiencia para el desarrollo de actividades de buceo y campamentos, según corresponda, así como de uso del equipamiento científico a utilizar en terreno, adjuntando los correspondientes medios de verificación (licencias al día, certificados de cursos u otros) junto al Formulario de Requerimientos Logísticos;
 - iii) acreditar, para los miembros del grupo de terreno que efectivamente viajan, condiciones adecuadas de salud física para trasladarse, permanecer y trabajar en la Antártica (zonas extremas y frías), mediante un certificado médico (emitido no más de un mes antes de presentar los antecedentes); y la hoja de datos personales y ficha médica del INACH, los cuales deberán ser enviados en formato digital a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al menos cuatro (4) semanas antes de llegar a Punta Arenas.

EN RELACIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19: En el caso de presentarse alguna contingencia sanitaria, el INACH se reserva el derecho a solicitar exámenes preventivos extraordinarios para autorizar el viaje al Continente Antártico. Para el INACH y la comunidad antártica internacional es vital que la investigación y las operaciones en general no introduzcan especies no nativas ni patógenos al área del Tratado Antártico, donde las capacidades médicas son limitadas y varían de una base a otra. En ese contexto, el Instituto informará las medidas de prevención que aplicará en cada temporada, las cuales podrían modificar la planificación previamente establecida con el fin de proteger la salud de las personas. De resultar positivos para COVID-19, deberán inhabilitarse para viajar a la Antártica.

 - iv) Adquirir los equipos científicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de terreno;
 - v) comprar seguros para los equipos que requiera trasladar a la Antártica para el logro de los objetivos en terreno, gasto que puede ser cargado a los costos operacionales del proyecto;
 - vi) trasladar los equipos y otros desde la Institución Patrocinante a Punta Arenas, y viceversa;
 - vii) adquirir pasajes aéreos full flexible para el traslado de su grupo desde su ciudad de origen a Punta Arenas, y viceversa, debido al cambio inesperado en las fechas de partida y llegada hacia o desde la Antártica, producto de las condiciones climáticas u

otros factores ajenos al INACH;

- viii) considerar el arribo a Punta Arenas al menos dos (2) días antes de la fecha prevista de embarque hacia la Antártica, a fin de probarse vestuario, retirar equipos solicitados al INACH y asistir a la charla de Inducción Antártica en el INACH, que es de carácter obligatorio. Además, se debe considerar al menos un (1) día estadía en Punta Arenas al regreso de la Antártica, para hacer devolución de los equipos y vestuario facilitados por el INACH y para la tramitación de certificados para el traslado de muestras dentro del territorio nacional. **No obstante lo anterior, el INACH se reserva el derecho de solicitar el arribo a la ciudad de Punta Arenas previo al viaje hacia Antártica con una mayor anticipación, debido a consideraciones sanitarias, de acuerdo al punto iii) de este Anexo;**
- ix) trasladar las muestras recolectadas en terreno, desde Punta Arenas a la Institución Patrocinante, luego de ejecutadas las actividades en la Antártica, y
- x) adquirir tanques de nitrógeno líquido, tipo dry shipper, que cumplan con la normativa IATA para transporte aéreo, de ser requerido (el INACH no facilita tanques de nitrógeno líquido), así como la adquisición de nitrógeno líquido para la mantención de las muestras.

ANEXO Nº 4

USO DE FONDOS DEL INACH

A continuación se describen los servicios y/o bienes, subdivididos por ítem, que se pueden adquirir con los recursos transferidos por el INACH:

I. COMISIONES DE SERVICIO, NACIONALES E INTERNACIONALES

Corresponde al pago de gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes, para financiar la participación en reuniones científicas u otras, que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados.

1. **VIÁTICOS.** Las personas asociadas a instituciones de carácter público, deben solicitar viáticos cada vez que viajan a congresos, reuniones programadas de trabajo o estén en tránsito por Punta Arenas hacia/desde la Antártica. Estos gastos son solo autorizados para viajes fuera del lugar de domicilio.
- 1a. **GASTOS EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS.** Las instituciones de carácter privado NO pueden recibir viáticos. Por ello, los dineros solicitados para gastos de estadías, alimentación y transporte asociado durante los viajes a congresos, reuniones programadas de trabajo o en tránsito por Punta Arenas hacia o desde la Antártica, según lo comprometido en la propuesta, deben ser rendidos contra las respectivas boletas y/o facturas de: hostel, residencial u hotel; restaurantes; boleta de taxis-colectivos; etc. Todas las boletas **deben indicar claramente** fecha, lugar y firma del/de la usuario/a (investigador/a). No se incluyen dentro de este ítem los gastos en pasajes de aviones o buses interprovinciales, los cuales deben rendirse bajo los ítems 3 o 4, Pasajes Nacionales o Pasajes Internacionales, según corresponda.

Para el pago de los gastos por concepto de alojamiento y alimentación de los ítems 1a y 1, se debe tener presente lo siguiente:

- i) El costo por día para viajes nacionales de Investigadores/as Principales no puede sobrepasar un monto máximo de \$55.695.- (cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos chilenos).
- ii) El costo por día para viajes internacionales tiene un valor máximo de US \$400.- (cuatrocientos dólares estadounidenses), de acuerdo al valor de viático especificado por país, informado en detalle en el Instructivo de Rendiciones, documento que forma parte integrante de estas Bases.
- iii) Las rendiciones de gastos por concepto de alojamiento y alimentación deben estar claramente justificadas, indicando el evento/congreso/reunión al cual se asistirá, destino (ciudad/país), número de días y monto que se solicita.

No se autorizará viáticos y/o apoyo para alojamiento y alimentación para los días de estadía en la Antártica, en el caso de los proyectos de Terreno, ya que el INACH provee de alimentación y alojamiento a los grupos durante su estadía en dicho continente.

En el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, se establece la forma de acreditar los gastos correspondientes a montos consignados como viáticos.

ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS POR ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Es necesario precisar que existen las siguientes consideraciones que permitirán la aprobación de la rendición de gastos en los conceptos antes señalados (**1 y 1a**):

- a) El viático solo puede ser rendido por personas que son Funcionarios/as Públicos/as, es decir, quienes están contratados por una institución pública en calidad jurídica de **Planta** o **Contrata**, quienes tienen derecho a percibir viáticos nacionales e internacionales. En este caso, el gasto deberá rendirse con el acto administrativo correspondiente de la Institución Patrocinante.
- b) En tanto, los/las investigadores/as cuya calidad jurídica de contrato es a honorarios como **Agente Público** o **honorarios a suma alzada**, tienen derecho a recibir el reembolso de gastos de acuerdo a los máximos fijados en este documento; o por los máximos asignados según el contrato base entre el/la Investigador/a y la Institución a la cual están vinculadas. Si los gastos exceden los máximos señalados precedentemente, la diferencia deberá ser asumida como costo personal o por la Institución Patrocinante.

CUADRO RESUMEN
RENDICIONES DE VIÁTICOS Y GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

| <i>Calidad Jurídica del Ejecutor (Investigador Beneficiario)</i> | <i>Sector Público</i> | <i>Sector Privado</i> | <i>Documentación de Respaldo</i> |
|--|--|--|---|
| Planta | <i>Viático</i> | | <i>Acto Administrativo (Resolución, Decreto u Otro similar)</i> |
| Contrata | | | |
| Agente Público | <i>Reembolso de Gastos de Alojamiento y Comida</i> | <i>Reembolso de Gastos de Alojamiento y Comida</i> | <i>Boletas y/o Facturas</i> |
| Honorarios | | | |
| Contrato de Trabajo | | | |

2. **PASAJES NACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje, tasas de embarque y una maleta de hasta 23 kg, exclusivamente) y terrestres (bus/tren interprovincial), sólo en clase económica, hasta full flexible en el caso de pasajes hacia y desde Punta Arenas, para el desarrollo de las actividades de terreno en la Antártica.
3. **PASAJES INTERNACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje, tasas de embarque y una maleta de hasta 23 kg, exclusivamente) y terrestres (bus/tren internacional) para destinos fuera del país, sólo en clase económica.

II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Corresponden a insumos tales como materiales de laboratorio, insumos computacionales, materiales de oficina, literatura especializada y suscripciones, vestuario especializado para laboratorio o terreno, inscripciones a congresos, materiales para la mantención y reparación de equipos, prestación de servicios, publicación de trabajos científicos, servicios de encomienda, gastos menores y otros. Se puede incluir en los bienes y servicios de consumo la compra de seguros de salud y vida asociados a viajes a Europa, cuando corresponda.

4. **FLETES, SERVICIOS DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJE.** Corresponde al pago de servicios de traslado de carga, envío de encomiendas, servicio courier y pago de exceso de equipaje en línea aérea, únicamente en los casos en que se viaje en tránsito hacia la Antártica.
5. **INSCRIPCIÓN CONGRESOS.** Pago de la cuota de inscripción para congresos nacionales e internacionales; **no se permite el pago de paseos o cenas** adjuntos a los eventos.
6. **MATERIALES OFICINA E INSUMOS COMPUTACIONALES.** Para la adquisición de insumos de oficina, tales como productos de papelería, lápices, accesorios de escritorio, entre otros; e insumos computacionales, tales como tóner, cartuchos de tinta, CDs, DVDs, disco duro, pendrive, lector-grabador de DVD, mouse, entre otros.
7. **PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.** Adquisición de reactivos, kits para análisis de laboratorio, medios de cultivo, productos químicos, solventes y similares.
8. **MATERIALES DE LABORATORIO.** Adquisición de material fungible de laboratorio, tales como pipetas, material de vidrio, guantes quirúrgicos, entre otros.
9. **GASTOS EN PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.** Para el pago de servicios de publicación de los resultados del proyecto, acorde a los requerimientos estipulados en las Bases y Convenio (revistas WoS (ex ISI), patentes), o para el pago de servicios de impresión de afiches, para presentaciones en congresos.
10. **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.** Adquisición de libros, mapas, publicaciones o pago de suscripciones a revistas científicas especializadas. Todo el material debe estar vinculado con la temática del proyecto.
11. **SEGUROS DE EQUIPOS, DE VIDA Y EXÁMENES MÉDICOS.** Contratación de seguros para cubrir apropiadamente la ejecución del proyecto. Se cargan a este ítem los gastos por concepto de seguro en viaje al extranjero asociado al Acuerdo de Schengen, cuando corresponda, así como los gastos por exámenes médicos para ir a la Antártica, si corresponde.

12. **MATERIALES PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS.** Compra de repuestos para equipos o instrumental utilizados por el proyecto, lo cual deberá estar debidamente justificado en la propuesta o en la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.
13. **SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS.** Pago de servicios especializados por análisis de muestras, **no posibles de realizar por el/la Investigador/a Principal o sus Co-investigadores/as** (Ej.: secuenciación de ADN, microscopía electrónica, estimación de C14, etc.).
El INACH aceptará como documento de respaldo de gastos por Bienes y Servicios de Consumo, con cargo al proyecto adjudicado, facturas emitidas por la misma Institución Patrocinante que recibe los fondos para la ejecución del proyecto **solo por servicios de análisis de muestras**, para lo cual se **deberá adjuntar** junto a la factura la orden de compra, o la solicitud de ejecución del servicio, y una declaración jurada simple del Investigador Principal que indique que su laboratorio no cuenta con los medios técnicos para desarrollar el análisis correspondiente.
14. **SERVICIOS ESPECIALIZADOS.** Contratación de personal técnico calificado para la toma de muestras en terreno (ej. buzos, montañistas); servicios de reparación de equipos, etc. Incluye la atención de profesional médico para generar el certificado que acredite condiciones de salud para desarrollar actividades en la Antártica, si corresponde. En la contratación de este personal, la Institución Patrocinante será su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y la Institución Patrocinante.
15. **VESTUARIO ESPECIALIZADO Y CALZADO ANTÁRTICO.** Adquisición de vestuario y calzado técnico, para uso en laboratorio (ej. guantes de protección o delantal) o en la Antártica, según corresponda. Aquellos proyectos que participen en campañas antárticas podrán adquirir, acorde a las Bases del Concurso, lo siguiente: bototos para trekking, y, según necesidad, primera capa de abrigo, trajes de buceo, máscara, snorkel y aletas (si corresponden).
16. **GASTOS MENORES.** Otros gastos no incluidos en los ítems anteriores, con un tope de gasto por compra de 1 UTM. Ej.: fotocopias, artículos de ferretería, pago notarial por autenticación de documentos, peaje, movilización, etc.

III. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponden a la adquisición de equipos y programas computacionales, equipos científicos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto en los laboratorios institucionales. La adquisición de activos no financieros debe incluir los costos de transporte, flete y derechos de internación, si corresponde. Los gastos de internación asociados a la compra se deben sumar al valor del producto.

Se debe tener presente que **no puede solicitarse ni considerarse la adquisición de activos no financieros en la última temporada antártica de ejecución del proyecto**, excepto en casos debidamente justificados y aprobados expresamente por el INACH.

Estos bienes serán utilizados exclusivamente por el proyecto y pasarán a ser propiedad de la Institución Patrocinante que lo apoya al término de la ejecución del mismo. Si durante el desarrollo de la propuesta, el Investigador Principal cambia de Institución Patrocinante, la original tendrá un plazo de 15 días para transferir estos bienes a la nueva, para uso del proyecto.

Corresponden a:

17. **MAQUINARIAS Y EQUIPOS.** Adquisición de maquinaria, equipos e instrumentos técnicos para el desarrollo de la investigación (ej.: microscopios, espectrofotómetro, PCR tiempo real, refrigerador, ultracongelador, tanque de nitrógeno líquido, cámara fotográfica, sonar, luxómetro, etc.).

Los gastos de internación asociados a la compra de maquinarias y equipos se incluirán al valor total, dentro de este ítem.

18. **EQUIPOS COMPUTACIONALES.** Adquisición de equipos computacionales (CPUs y notebooks) y unidades complementarias, como UPS, monitores, impresoras, tablets, etc.

19. PROGRAMAS INFORMÁTICOS. Adquisición de licencias de programas computacionales especializados, para el desarrollo de análisis en el marco del proyecto o para el almacenamiento de información.

En el caso específico de la adquisición de los activos no financieros indicados precedentemente, el Investigador Principal deberá tener presente lo siguiente:

- Se deberán adquirir los equipos indicados originalmente en la propuesta.
- Cualquier cambio de equipo, o solicitud de compra de un equipo no considerado inicialmente, **debe estar apropiadamente justificado y debe ser aprobado previamente por el INACH.**
- No obstante lo anterior, cambios en la marca o modelo del equipo, pero manteniendo las prestaciones técnicas, no requieren justificación.

IV. GASTOS EN DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Corresponden a los gastos en insumos, materiales y contratación de servicios, necesarios para la ejecución de las propuestas de divulgación comprometidas en el proyecto.

V. GASTOS QUE EL INACH NO FINANCIA

No puede cargarse al financiamiento que otorga el INACH a sus proyectos lo siguiente:

- Pago de *honorarios* o *incentivos económicos* a ningún miembro del proyecto.
- Pago de viáticos (alojamiento y alimentación) para los días de estadía en la Antártica.
- Compra de asientos en los vuelos nacionales o internacionales, esto debido a que es una decisión personal; la aerolínea considera un asiento para cada ticket emitido.
- Costos por "asistencia en viaje", en viajes nacionales o internacionales.
- Actividades sociales/recreativas.
- Pago de propinas, bar, frigobar y consumo de bebidas alcohólicas, en el caso de servicios de alimentación.
- Financiación del IVA, en el caso de organizaciones con fines de lucro, por lo cual deben rendir cuenta sólo por el valor neto de los productos o servicios adquiridos.
- Reparación o repuestos de vehículos particulares o institucionales.
- Cursos de capacitación, idiomas u otros.
- Adquisición o pago de cuentas de teléfonos celulares.
- Conexiones institucionales o privadas a internet.
- Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional, fondos mutuos o similares.
- Deudas o dividendos.
- Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Inversiones en Bienes de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros no determinantes para el proyecto (ej. Muebles, calzado y vestimenta (excepto lo indicado en el numeral 4.4 de estas Bases), computadores u otro tipo de artefactos electrónicos que no estén debidamente justificados en la formulación del proyecto, etc.).
- Adquisición de activos no financieros no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles, a cualquier título.
- Adquisición de vehículos motorizados.

ANEXO N° 5 PLATAFORMAS ANTÁRTICAS

El INACH cuenta con bases propias, así como con acceso a otras nacionales y extranjeras, en diferentes puntos de la región de la península Antártica. La principal estación científica es la base "Profesor Julio Escudero", ubicada en la isla Rey Jorge, que opera regularmente entre noviembre y marzo de cada año. En la siguiente página se presenta un mapa (Figura

Nº 1) con las plataformas disponibles para el apoyo de la ciencia antártica nacional en la península Antártica.

A continuación se presenta una breve descripción de las principales plataformas disponibles para el desarrollo de la investigación científica nacional en la región de la península Antártica:

Base Científica "Profesor Julio Escudero": ubicada en la península Fildes, isla Rey Jorge (62° 12' S; 58° 57" W), en el sector este se encuentra la bahía Fildes y en la costa oeste el paso Drake. En las inmediaciones hay dos áreas especialmente protegidas: península Ardley (ZAEP Nº 150) y península Fildes (ZAEP Nº 125). Corresponde a la principal base científica chilena. Cuenta con un laboratorio multiuso, un laboratorio de microbiología y biología molecular básica, un laboratorio húmedo, una sala equipada con cámara de frío con rango de funcionamiento de -5 a 20 °C para experimentación con especies vivas. Además de un sistema de acuarios de recirculación y flujo abierto con sistema de control térmico. Una zona para el equipamiento de buceo, botes de goma y dos lanchas de casco rígido (polietileno de alta densidad), una con cabina y equipamiento base, y otra abierta para mayor espacio de carga y con puerta al costado, especial para realizar actividades de buceo, ambas equipadas para realizar investigación en las disciplinas de ciencias del mar. La base permite alojar a un máximo de 50 personas. Es el principal centro de transferencia de científicos del INACH, recibiendo a aquellos que ingresan vía aérea a la Antártica y esperan embarcarse en medios marítimos o aéreos, para llegar a otros sitios de la región.

Base Científica "Yelcho": ubicada en la península Py, isla Doumer, archipiélago de Palmer (64° 52' S; 63° 35' W), enfrentando la bahía South; en la parte posterior de la base se encuentra la entrada suroccidental del canal Neumayer, en el sector del estrecho Bismarck. Esta base del INACH se localiza frente a la ZAEP Nº 146, pequeña área marina protegida con abundante y diversa fauna marina, cuyas profundidades superan en algunos sectores los 45 m. Actualmente permite alojar a un máximo de 22 personas. Cuenta con laboratorio seco multiuso, laboratorio húmedo climatizado (rango de trabajo -5 a 20°C) con sistema de acuarios con flujo semi-cerrado de agua de mar con control de temperatura, para trabajar con muestras marinas vivas, además de una sala para equipamiento de buceo. La base cuenta con apoyo de dos botes de casco rígido (polietileno de alta densidad), facilitando el desarrollo de las actividades oceanográficas y de buceo en los sectores de bahía South, estrechos y canales aledaños.

Base Científica "Dr. Guillermo Mann": se ubica en cabo Shirreff (62° 27' S; 60° 47' W), en la costa norte de la isla Livingston, área que corresponde a la ZAEP Nº 149, que incluye los islotes San Telmo. Por su connotación de ZAEP, requiere que cada investigador cuente con un permiso de ingreso, el cual en Chile es solo otorgado por el Instituto. Esta base del INACH permite alojar un máximo de 6 investigadores y cuenta con un módulo de laboratorio. Por motivos de seguridad, en este sitio no se apoyan actividades marinas con botes o el desarrollo de buceo.

Base Científica "Luis Risopatrón": recientemente remodelada, estas instalaciones están ubicadas en la península Coppermine (62° 24' S; 59° 30' W), isla Robert, islas Shetland del Sur. Tiene una capacidad para atender a seis (6) personas, especialmente interesados en estudios de geología, biología marina o terrestre. Cuenta con un laboratorio científico de 18 m², sin equipamiento permanente. Esta base está ubicada vecina a la ZAEP Nº 112, en cuya área se protege a un ecosistema terrestre relevante, con la presencia de importantes colonias de flora y fauna antártica. Su principal valor está en la vegetación, caracterizada por una extensa alfombra de musgos, junto con especies de hepáticas, líquenes y algas. También está presente en el área una de las plantas vasculares antárticas. A su vez, la zona es reconocida por la presencia de colonias de aves nidificando en ella, en particular, el petrel gigante. En verano existen numerosos riachuelos y lagunas producto del derretimiento de la nieve.

Laboratorio científico INACH en la Base Arturo Prat: se ubica en la península Guesalaga, isla Greenwich (62° 30' S; 59° 39' W), islas Shetland del Sur, junto a la base Prat, frente a la bahía Chile (bahía Discovery) y en las inmediaciones del estrecho Inglés. Permite alojar a 11 personas y corresponde a un laboratorio multiuso. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma para facilitar la recolección de muestras y el traslado a diferentes

puntos de la bahía. En la bahía Chile se encuentra la ZAEP N° 144, con dos subsitios protegidos bajo los 50 m de profundidad, por la fauna bentónica.

Laboratorio científico INACH en la Base Bernardo O'Higgins: la base se ubica en el cabo Legoupil (63° 19' S; 57° 51' W), en el sector norte de la península Antártica. La base permite alojar a ocho (8) personas, quienes pueden utilizar las instalaciones del laboratorio multiuso del INACH. El personal de la base otorga el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en los islotes próximos a ella o en el sector aledaño de la base, en la península Antártica.

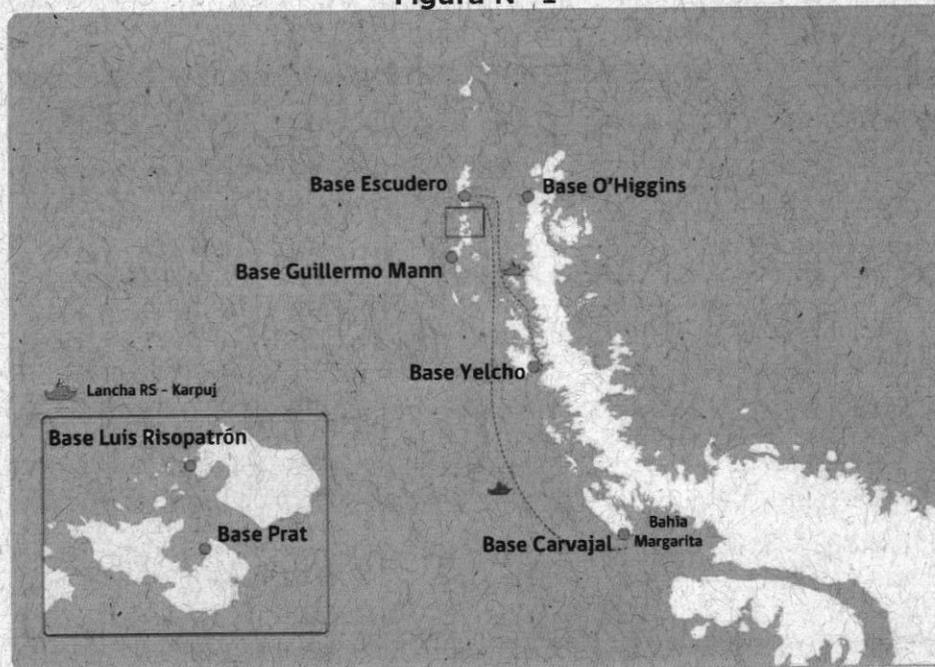
Nave "Karpuj": embarcación del INACH, de 25 m de eslora (largo) y 5,2 m de manga (ancho máximo); su velocidad de navegación es de 10 nudos, principalmente para realizar trabajos costeros. Cuenta con capacidades y equipos para realizar trabajos en oceanografía física y química, batimetría y oceanografía biológica de mesoescala. La nave permite alojar a cinco (5) personas por los días necesarios para que tomen los trabajos. Puede abarcar un gradiente geográfico de operación, desde la Base Científica "Profesor Julio Escudero" hasta la Base Científica "Yelcho" (ver Figura N° 2), permitiendo la navegación por lugares de difícil acceso para otro tipo de embarcación, dado su calado de 2,2 metros.

Actividades en Bahía Margarita: sector al sur del Círculo Polar Antártico (66° 33' 47,6" S, a abril de 2019), desde donde se accede a la base Carvajal, ubicada en el extremo sur de la isla Adelaida (67° 46' S; 68° 55' W), la cual es administrada por la Fuerza Aérea de Chile, pero que ha sido operada por el INACH desde la temporada estival 2013 sólo de forma temporal. Frente a la base Carvajal, en la bahía Margarita, se ubica la isla Avian, que alberga a la ZAEP N° 117. Las operaciones científicas en esta área se realizan vía marítima, teniendo cupos limitados abordo, así como tiempo reducido de permanencia en el área, que no supera los cuatro (4) días.

Mayor información sobre las plataformas INACH disponibles y sus características, así como las consideraciones a tener en cuenta para desarrollar una expedición al territorio antártico, se puede encontrar en www.inach.cl, en la sección "Expedición Antártica".

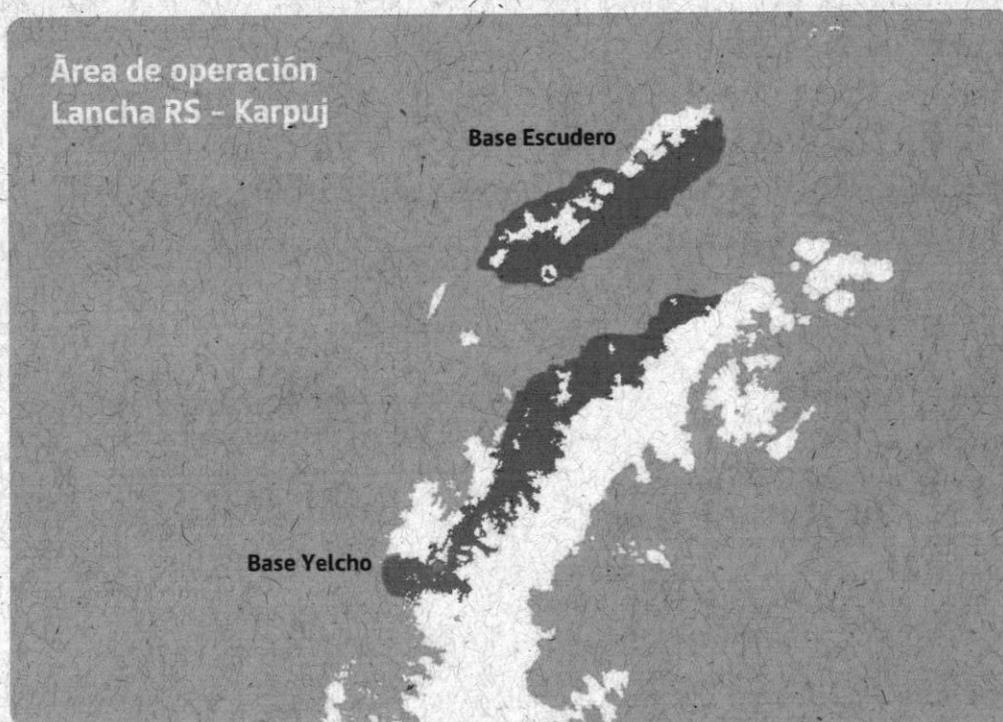
(Contunúa en la página siguiente)

Figura N° 1



Se presenta el área de cobertura de las estaciones científicas chilenas en la región de la península Antártica.

Figura N° 2



Los proyectos que requieren realizar investigación en oceanografía física y química, batimetría y oceanografía biológica de mesoescala, y equivalentes, pueden solicitar hacer uso de la "Karpuj", en el área comprendida en los sectores costeros entre bahía Fildes (Base Escudero) y bahía Sur (Base Yelcho), hasta por un **máximo de cinco (5) días consecutivos o no**, en cada Expedición Científica Antártica.

ANEXO N° 6

EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO INACH

Para el apoyo de las actividades de terreno de los diferentes grupos de investigación que apoya el INACH, se cuenta con el siguiente equipamiento, el cual es asignado a los grupos de acuerdo a disponibilidad:

EQUIPAMIENTO DE CAMPAMENTO:

- Carpa habitación, para 2 personas
- Sacos de dormir
- Liner bag
- Colchonetas plegables y de aire
- Carpa tipo domo, para laboratorio y/o cocina
- Equipo electrógeno (generadores), de 1.000 o 2.000 watt
- Mesa plegable y sillas plegables
- Equipo para preparación de alimentos (cocinillas)
- Equipos de iluminación
- Equipo básico de primeros auxilios
- Palas convencionales y palas desarmables, pequeñas
- Combustible (bencina) para generadores y gas propano, para cocinillas
- Alimentos y bebestible (3 l de agua por persona por día; liofilizados almuerzo y cena; avena, chocolates, miel, frutos secos, atún en conserva, choritos en conserva, salame, etc.)
- Baño de campaña (incluye tambores para residuos líquidos, sólidos y toallas húmedas)

EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES:

- Equipos de comunicación radial (VHF)
- Teléfono satelital con minutos cargados, para envío de mensajes de texto y uso de voz (emergencias)
- Equipo de mensajería satelital InReach, con conexión predeterminada, para envío de mensajes de texto

EQUIPAMIENTO DE MONTAÑA (en caso que el proyecto lo amerite):

- Cuerdas y cintas tubulares
- Arnés
- Crampones
- Piolet
- Casco
- Bastón de travesía
- Mosquetones con seguro y sin seguro
- Reversos, ocho, poleas y jumar, tornillos de anclaje, ATC, sonda para nieve
- Multianclaje
- Skies randone

ANEXO N° 7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR

Para determinar el Puntaje Total (P) del proyecto postulante al presente Concurso, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (Pe \times 0,2) + (Ci \times 0,1) + (Ev \times 0,7),$$

donde los factores de la fórmula corresponden a:

Pe: Productividad científica

Ci: Colaboración internacional

Ev: Evaluación por pares externos

1. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y PRODUCTIVIDAD (PE)

La evaluación académica y curricular de quien postula solo considerará los productos que haya generado en los últimos 5 años (2015 en adelante), salvo en el caso de aquellas investigadoras que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados, el nacimiento de hijos o el otorgamiento de tuición de menores en el período (2015 en adelante), a quienes se le medirá en base a los productos generados en los últimos 7 años (desde el año 2013).

a) La capacidad y productividad será evaluada internamente por el INACH. Se evaluarán dos aspectos:

$$Pe = Ri + Pt$$

Ri: Publicaciones científicas

Pt: Patentes

El puntaje obtenido es convertido a escala lineal del 1 a 7; con **30 puntos** se obtiene la nota máxima.

El factor **R_i** se mide como la sumatoria del puntaje de los artículos publicados o en prensa (A) en revistas indexadas, multiplicando el factor de impacto (FI) de la correspondiente revista medido el año 2018 o el año más próximo, por el factor de autoría (FA) del investigador y ponderado por el índice de impacto promedio de la disciplina (*disc*).

Si es primer/a autor/a, se aplicará un factor de autoría 1,5.

Si es autor/a correspondiente, el factor de autoría es 1.

Si es co-autor/a, el factor de autoría corresponde a 0,5.

Se calcula como:

$$R_i = \sum_{i=1}^n (FI \times FA)_i / FI_{disc}$$

Sólo se considerarán artículos publicados, en prensa o "aceptados". Se deberá acreditar esta última condición con la notificación del Editor de la revista correspondiente, documento que debe adjuntarse a la propuesta. De lo contrario, la publicación informada no será considerada en el cálculo.

Para el cálculo de la productividad se utilizará el *Journal Citation Report (JCR)* en base al Web of Science (WoS), versión 2020 (Factor de impacto del año 2019). Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

El factor **Pt** se mide como la sumatoria del número de patentes debidamente inscritas, las que serán evaluadas como una publicación, asignando un coeficiente de impacto de 4. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pt = 4n$$

Si un mismo producto está patentado en más de un país, **se considerará sólo una** de las patentes.

2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Ci)

La **Cooperación internacional, Ci**, se medirá otorgando puntaje al compromiso de aportes financieros pecuniarios y no pecuniarios de miembros del equipo de trabajo asociados a instituciones extranjeras, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de acuerdo a la planilla establecida.

El factor **Ci** se medirá de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

| Puntaje | Criterio |
|---------|--|
| 7 | Si se presentan cartas con compromiso de aportes pecuniarios y no pecuniarios en apoyo a la ejecución del proyecto, debidamente explicitados y respaldados, sobre los US \$50.001. |
| 6 | Si se presentan cartas con compromisos de aportes, apropiadamente explicitados, los cuales se encuentran entre US\$10.001 y US\$50.000, con el correspondiente respaldo. |
| 4 | Si se presentan cartas con compromiso de aportes, debidamente explicitados, entre US\$5.001 y US \$10.000, con el correspondiente respaldo. |
| 2 | Si se presentan cartas con compromiso de aportes debidamente explicitados, entre US\$1.700 y US \$5.000, con el correspondiente respaldo. |
| 0 | Si no presenta cartas de colaboración internacional para alcanzar al menos uno de los objetivos del proyecto. |

Los aportes pecuniarios y no pecuniarios pueden considerar capacitación de investigadores/as nacionales en la institución extranjera -con cargo a la institución extranjera-, financiamiento de parte de la actividad en terreno (como aportes de pasajes y estadía en la Antártica; adquisición de equipos para uso en terreno, etc.), análisis de muestras u otros. Si se presenta más de una carta con compromisos de aportes, se sumará el monto total comprometido, para asociarlo al puntaje correspondiente. Anualmente se deberá presentar en cada Informe de Avance el detalle que respalde la materialización de los aportes comprometidos, si corresponde, y los aportes efectivos deberán ser documentados y presentados junto al Informe Final. La falta de presentación de esta información puede ser causal de rechazo de la aprobación del Informe.

3. EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS (Ev)

Representa la evaluación por pares, que medirán independiente tres aspectos de la propuesta:

$$Ev = ((A \times 0,4) + (B \times 0,2) + (C \times 0,4))$$

donde :

A: mide la Calidad de la propuesta, correspondiente al 40% de la ponderación final

B: mide la Relevancia, correspondiente al 20%

C: mide la Viabilidad, que corresponde al 40%

Cada aspecto será evaluado por los pares en base a criterios de calidad, desde *Insuficiente* a *Sobresaliente*, de acuerdo a lo siguiente:

| Nota | Criterio | Calidad científica de la propuesta | Relevancia de la propuesta | Viabilidad de la propuesta |
|------|----------------------|---|--|---|
| 7 | Sobresaliente | Excepcionalmente bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica rigurosa la cual se relaciona claramente a los objetivos planteados. | La propuesta tiene una alta relevancia, es novedosa y seguramente tendrá un alto impacto científico / tecnológico. | La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es muy alta. |
| 6 | Muy buena | Bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica y objetivos pertinentes. | La propuesta es relevante y/o plantea una aproximación novedosa al problema y/o tendrá un alto impacto científico / tecnológico. | La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es buena. |
| 5 | Buena | Sigue los estándares requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica adecuada. Sus objetivos son factibles. | La propuesta tiene una relevancia y/o novedad y/o impacto acorde con la disciplina de investigación, pudiendo eventualmente llegar a resultados que sean relevantes. | La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es adecuada. |
| 4 | Regular | Sigue los estándares mínimos requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica menos que adecuada. Sus objetivos son poco factibles de alcanzarse. | La propuesta está bien planteada pero no es particularmente relevante / novedosa y se espera su impacto no sea mayor. | La propuesta muestra algunas inconsistencias o debilidades en los recursos humanos, métodos propuestos, expectativas de resultados o en su plan de trabajo, que pueden poner en riesgo su finalización de una manera satisfactoria. |
| 3 | Insuficiente | Es pobremente planteada, estructurada y organizada. La revisión crítica no es satisfactoria y los objetivos son deficientes. | En la forma que es presentada, la propuesta tiene una baja relevancia / novedad / impacto esperados. | Existen significativas inconsistencias y debilidades en términos de recursos humanos, métodos o en su plan de trabajo que hacen la propuesta inviable en la manera que es presentada. |

La identidad de quienes evalúen cada propuesta se mantendrá en la más absoluta reserva y no se darán a conocer a los postulantes.

ANEXO N° 8

FICHA DE CUMPLIMIENTO DE BASES (Uso exclusivo INACH)

| | | Cumple | |
|--|--|--------|----|
| | | Sí | No |
| 1. Generalidades de la Propuesta | | | |
| 1.1 | El proyecto presentado es en temas antárticos. | | |
| 1.2 | Los objetivos y actividades del proyecto están asociados a alguna de las siete líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica del INACH. | | |
| 2. Antecedentes de la Postulación | | | |
| 2.1 | La propuesta corresponde a un proyecto de investigación científica o tecnológica con hipótesis de trabajo explícita. | | |
| 2.2 | La propuesta está liderada por una persona asociada a una Institución Patrocinante chilena. | | |
| 3. Restricciones a la Postulación | | | |
| 3.1 | Se presenta una (1) sola propuesta en este Concurso. | | |
| 3.2 | Las personas que conforman el equipo de investigación no participan en más de dos (2) propuestas en este Concurso. | | |
| 3.3 | Si el proyecto es de Terreno, se adjunta Nominación de Investigador/a Alterno/a del Proyecto. | | |
| 3.4 | Quien ha sido denominada/o como Investigador/a Alterno/a no ostenta esa calidad en otro proyecto vigente con campañas antárticas pendientes, ni ha sido nominado en esa categoría en dos o más propuestas presentadas a este Concurso. | | |
| 3.5 | Quien postula actualmente no tiene proyectos vigentes financiados por el INACH. | | |
| 3.6 | Quien postula no tiene compromisos pendientes con el INACH. | | |
| 3.7 | Quien postula y su equipo de trabajo no son funcionarios/as ni reciben honorarios o remuneraciones por parte del INACH. | | |
| 3.8 | Quien postula y su equipo de trabajo no han sido sancionados por conductas impropias en alguna de las últimas cinco (5) Expediciones Científicas Antárticas. | | |
| 4. Presentación de la Propuesta | | | |
| 4.1 | Se ha recibido la propuesta en el plazo establecido. | | |
| 4.2 | La persona postulante ha completado su Curriculum vitae en el Sistema de Proyectos. | | |
| 4.3 | Se ha ingresado toda la información requerida en el Sistema de Proyectos. | | |
| 4.4 | Se presenta la formulación en inglés, salvo en las excepciones indicadas expresamente. | | |
| 4.5 | Se incluye la Carta de Patrocinio Institucional. | | |

- 2.- **PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** la convocatoria al presente concurso a través de la página web del Servicio, siendo el jefe de la Sección de Concursos y Medio Ambiente el responsable de realizar las diligencias pertinentes con dicho fin.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del INACH, en la categoría de "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas (patentes, permisos, derechos, concesiones, concursos públicos y otros)".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Digitally signed by
**MARCELO ADRIAN
LEPPE CARTES**
Date: 2020-08-19 17:
19:05

DR. MARCELO LEPPE CARTES
Director Nacional
Instituto Antártico Chileno

EBC/JSK/gas